



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2015-A/MPYLO

La Oroya, 26 de enero de 2015.

VISTOS.-

Sesión Ordinaria N° 001-2015 del COPROSEC Yauli – La Oroya, de fecha 13 de enero del 2015, el artículo 3° de la Ley N° 27933, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y el Decreto Supremo N° 012-2003-IN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;***

Que, el Numeral 1.1 del artículo 85° de la norma antes acotada establece: ***“Las municipalidades en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1.- Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de acuerdo a Ley”;***

Que, para el cumplimiento y ejercicio de las funciones inherentes al SINASEC y de acuerdo a la Sesión Ordinaria realizada con fecha 13 de enero del 2015, con los miembros titulares e invitados del COPROSEC Yauli - La Oroya, es necesario oficializar la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia para el periodo 2015, cuyos integrantes están obligados a participar de modo irrenunciable en razón al cargo y representación que ejercen. Asimismo, es pertinente convocar la participación ciudadana y de los organismos públicos y no públicos de la circunscripción;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° y 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA, PARA EL PERIODO 2015, el cual está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL COPROSEC

Juan Carlos Arredondo Mayta

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya

MIEMBROS TITULARES DEL COPROSEC YAULI – LA OROYA

Víctor R. Rodríguez Tapia	Gobernador de la Provincia de Yauli La Oroya
Coman. PNP Rolando Terrones García	Comisario Sectorial Yauli - La Oroya – PNP
Lic. Joel Janampa Trujillo	Director UGEL Yauli La Oroya
Dr. Elver Escobar Barja	Director Ejecutivo Red de Salud Yauli La Oroya
Dra. Teresita de los Milagros Maraví Jeri	Fiscalía Provincial Mixta Yauli La Oroya
Dra. Graciela Morales Montes	Decano de los Órganos Jurisdiccionales
Sr. Damián Rodríguez Reyes	Alcalde del Distrito de Sta. Rosa de Sacco
Sr. Luis M. Aliaga Coronel	Alcalde del Distrito de Yauli
Sr. Luis Arias Herrera	Alcalde del Distrito de Morococha

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC Yauli - La Oroya, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC Yauli - La Oroya, Gerencias y Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA